



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Referencia:	129/2025/RESSECRET
-------------	---------------------------

DON ANTONIO JAIME ANSÓN, SECRETARIO GENERAL DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS (ZARAGOZA)

CERTIFICO.- Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2025, adoptó el acuerdo que es del siguiente tenor literal:

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece que todos los Ayuntamientos que pretendan otorgar subvenciones deberán concretar en un Plan estratégico de subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, cuyo texto íntegro fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 209, de fecha 10 de septiembre de 2020, en su artículo 8 a), establece como requisito para el otorgamiento de las subvenciones, la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en Sesión de 29 de diciembre de 2023, aprobó el Plan Estratégico de subvenciones para el período 2024-2025. Finalizada su vigencia y de conformidad con lo establecido en su artículo 8, por las distintas Áreas y/o Servicios encargados de la gestión de dichas subvenciones, se ha elaborado una Memoria en la que se contempla su grado de cumplimiento, su eficacia y eficiencia en la consecución de los objetivos, así como sus conclusiones y sugerencias.

A la vista del contenido de dicha Memoria, se ha procedido a la elaboración del Plan Estratégico de subvenciones de este Ayuntamiento para el período 2026-2027, teniendo éste un carácter estrictamente programático, quedando su efectividad condicionada a la aprobación de las diferentes líneas de subvención.

Visto el documento del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2026-2027, que contempla todas las líneas de subvenciones previstas por este Ayuntamiento para el próximo bienio, ya sean éstas otorgadas en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

A la vista de lo anteriormente expuesto, a juicio de esta Secretaría se han seguido los trámites establecidos, por lo que procede informar favorablemente el expediente y, en consecuencia, informa favorablemente la adopción del siguiente

Procedimiento Genérico Secretaría 2.0

Documento verificable a través de la dirección: <https://sede.aytoejea.es> CSV: 15704562560304625343

AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS, Avda. Cosculluela, 1 50600 Ejea de los Caballeros Telf: 976677474 Fax 976663816 ejea@aytoejea.es www.ejea.es





ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para los ejercicios 2026 y 2027, que contempla todas las líneas de subvenciones previstas por esta Entidad para el próximo bienio, ya sea en régimen de concurrencia competitiva o de concesión directa, así como los objetivos, efectos, plazos para su consecución, costes y fuentes de financiación.

SEGUNDO.- Disponer la publicación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros para el período 2026-2027 mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Jefes de las Áreas de: Alcaldía; Servicios Económicos; Urbanismo, Vivienda y Desarrollo Local; Calidad de Vida; Servicios Ciudadanos y Desarrollo Rural.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal

Y para que conste, libro la presente por Orden y con el Visto Bueno de la Señora Alcaldesa en Ejea de los Caballeros.

VºBº
LA ALCALDESA,